



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2023- CMPF

Ferreñafe, 02 de Agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de agosto del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; quien solicita **"Se dé cumplimiento al informe sobre la rendición de cuenta de donaciones de nicho y; asimismo se rinda cuenta sobre las donaciones de alimentos y las donaciones que recibió la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por parte del COER Lambayeque, y de los convenios firmados por parte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y los clubes Juan Aurich y Carlos Stein, se sustente los informes técnicos de qué se ha realizado hasta la actualidad"**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien solicita **"Se dé cumplimiento al informe sobre la rendición de cuenta de donaciones de nicho y; asimismo se rinda cuenta sobre las donaciones de alimentos y las donaciones que recibió la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por parte del COER Lambayeque, y de los convenios firmados por parte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y los clubes Juan Aurich y Carlos Stein, se sustente los informes técnicos de qué se ha realizado hasta la actualidad"**

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"El cambio empieza hoy"



Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quedando la votación de la siguiente manera:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien solicita "Se dé cumplimiento al informe sobre la rendición de cuenta de donaciones de nicho y; asimismo se rinda cuenta sobre las donaciones de alimentos y las donaciones que recibió la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por parte del COER Lambayeque, y de los convenios firmados por parte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y los clubes Juan Aurich y Carlos Stein, se sustente los informes técnicos de qué se ha realizado hasta la actualidad"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo al Gerente Municipal para su conocimiento y cumplimiento, exigida por el Pleno del Consejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, y demás áreas involucradas; para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe